

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Contratación

Núm. 9.700

ANUNCIO relativo a la contratación de las obras de aula de uso múltiple en Torrecilla de Valmadrid, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 2.308, de fecha 24 de octubre de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye las consideraciones técnicas y de ejecución del presupuesto provincial que rigen en la presente contratación.

1. Entidad adjudicadora: Diputación Provincial de Zaragoza.

2. Objeto del contrato:

2.1. Descripción del objeto: Obras de aula de uso múltiple en Torrecilla de Valmadrid (ref.: 57/16).

2.2. Plazo de ejecución: Siete meses.

2.3. Clasificación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de cuantía inferior a 500.000 euros no precisa que el contratista cuente con clasificación. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, se admite la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica con la presentación de la siguiente clasificación:

— Grupo C, subgrupos 2 y 4, categoría 1.

En caso de no aportar la citada clasificación a la que no está obligado, la solvencia económica y financiera del empresario, se acreditará por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá alcanzar un importe igual o superior a 127.224,14 euros.

Este umbral resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Umbral (solv. econ.): valor estimado} \times 1,5$$

La solvencia técnica del empresario se acreditará por el medio siguiente:

Relación de obras ejecutadas y concluidas en los últimos diez años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y que una de ellas el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del período antes indicado en obras de igual o similar naturaleza que las del contrato, será, al menos de 59.371,26 euros.

Este umbral resulta de la aplicación de la siguiente fórmula

$$\text{Umbral (solv. téc.): } 70\% \text{ del valor estimado}$$

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación: El valor total estimado del contrato es de 84.816,09 euros de ejecución; 17.811,38 euros de IVA, y un presupuesto total de 102.627,47 euros.

5. Garantía provisional: De conformidad con el artículo 103 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), no se exige.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Zaragoza

7. Presentación de las ofertas:

7.1. La documentación para tomar parte en el presente procedimiento abierto, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España 2, 50071 Zaragoza) (teléfono: 976 288 807, fax: 976 288 929), en horario de 9:00 a 14:00, en el plazo de los veintiséis días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

7.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres uno y dos del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. Apertura de proposiciones:

• Pública. Apertura del sobre dos: "Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma matemática sujetos a valoración posterior".

Se publicará en el perfil del contratante de DPZ.

9. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

10. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DIRECTA DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (100% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL).

Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del presente contrato se especifican a continuación:

1. Oferta económica.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 80 puntos.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se calculará restando de la máxima posible un punto por cada punto porcentual de diferencia que exista entre la oferta a valorar y la oferta más barata. En nuestro caso, como la puntuación máxima son 50 puntos, tendríamos:

$$\text{Puntos oferta} = 80 - 100 \times \frac{\text{Precio oferta a puntuar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}}$$

Con la salvedad de que si el resultado es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

2. Baja desproporcionada.

Para la consideración de si una oferta incurre o no en baja desproporcionada, en primer lugar se calculará la media aritmética de las bajas de todas las ofertas, expresadas en puntos porcentuales.

La propuesta de una baja superior en 5 puntos porcentuales a la media calculada será considerada como baja desproporcionada.

A modo de ejemplo, si la media aritmética de las bajas fuera el 5,52%, se consideraría desproporcionada toda baja que superase el 10,52%.

3. Mejoras.

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 20 puntos.

Los licitadores podrán ofertar alguna o algunas de las siguientes mejoras:

— Mejora en el plazo de garantía: 10 puntos (5 puntos/año).

— Mejora en el plazo de ejecución: 10 puntos (2 puntos/semana).

Zaragoza, 25 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Agencia Municipal Tributaria

Departamento de Hacienda y Economía

Núm. 9.758

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre del 2016, acordó:

0360637/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y su anexo relativo a las calles de la ciudad.

0360662/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

0360686/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

0360711/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

0360760/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

0360796/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

0360833/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por prestación de servicios generales.

0360906/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17.1, reguladora de la tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos.

0360931/2016. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 17.2, reguladora de la tasa por prestación de servicios de tratamiento y eliminación de residuos urbanos.